



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2022 00608 00**

Se ordena agregar al expediente Constancia de Entrega de Comunicado Judicial de Servientrega No 1918320. En consecuencia, **SE TIENE POR NOTIFICADA** a la señora **INÉS ANGELICA RESTREPO DE LONDOÑO** conforme a lo normado en los artículos 291 y 292 del C. Gral del P., a la que se remitió notificación por aviso el 26 de junio de 2023, con resultado positivo de entrega el 27 de junio del año que avanza.

De otro lado, emplazados los herederos indeterminados de la extinta NELLY DEL SOCORRO LONDOÑO RESTREPO y transcurridos más de quince (15) días sin tener noticias de estos, es factible proceder conforme al numeral 7 del artículo 48 del C. Gral del P., en armonía con el artículo 108 de la misma obra procesal, designando de la lista de auxiliares al abogado ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA localizable en los abonados celulares 3045296079 y 3175825275, correo electrónico andresalvacc@gmail.com, para que represente a los herederos indeterminados.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio. En consecuencia, el designado (a) deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele su nombramiento por la parte interesada y remítase por secretaría el enlace del expediente para lo pertinente.

Como gastos procesales, al curador *Ad Litem* de los herederos indeterminados, se le señala la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), a cargo de la parte demandante.

Por último, se insta al apoderado de la parte actora, para que acuda a las vías legales pertinentes como es el caso de las acciones constitucionales y/o vigilancias judiciales para dar impulso al proceso, **solo cuando sea realmente necesario**. Teniendo en cuenta, que el Despacho viene adelantando un plan de descongestión y en esa medida, no solo la atención a los requerimientos se realiza a través de correo electrónico, sino también telefónico y presencial, con la finalidad no solo de dar impulso a la carga efectiva del Juzgado, sino además a aquellos procesos finalizados con trámite posterior.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la última actuación se trataba de emplazamiento de herederos indeterminados y notificación por aviso de la codemandada, lo que significaba que debía transcurrir los términos de ley (se adjunta captura de pantalla).

No. Proceso: 05001 31 - 10 - 005 - 2022 - 00608 - 00

> Medellín > Circuito > Far

Demandante JORGE APOLINAR ALZATE Cédula

Demandado NELLY DEL SOCORRO LONDOÑO RESTREPO Cédula

Despacho Juez Quinto de Familia Oralidad Última Ubicación Estados

Asunto a tratar T1. UNION MARITAL DE HECHO.

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de T
Recepción Memorial	14/07/2023					NO	Ninguno
Recepción Memorial	29/06/2023					NO	Ninguno
fijación Estados	20/06/2023	21/06/2023	21/06/2023			SI	Legal
Auto de Tramite	20/06/2023					NO	Ninguno

Actuación registrada el 20/06/2023 a las 16:59:24.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debd061a3ebd649a2e4b3db91f29e458c7dcafd0c308d5a090df7905b680ec3**

Documento generado en 16/08/2023 12:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>